

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE RESPIRADORES KN95

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de respiradores KN95, para proteger a los colaboradores de la Contraloría General de la República, con riesgo bajo y medio de exposición a la COVID-19, a fin de garantizar el despliegue a nivel nacional de las intervenciones de control gubernamental.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Proteger la vida y la salud de las/os colaboradoras/es (ante las nuevas variantes del SARS-CoV-2 y la actual tercera ola de contagios) de la Contraloría General de la República, con riesgo bajo y mediano de exposición a la COVID-19, para cumplir con la oportuna realización de los servicios de control gubernamental en el marco de la Emergencia Sanitaria, según la Ley N° 31016 "Ley que establece medidas para el despliegue del control simultaneo durante la Emergencia Sanitaria por el COVID19".

3. ANTECEDENTES

3.1. Mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA de fecha 3 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP: "Directiva administrativa para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", la cual establece en su anexo 3 "Equipos de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19, según el nivel de riesgo", los equipos de protección personal de uso obligatorio de acuerdo al nivel de riesgo.

3.2. Decreto de Urgencia N° 115-2021, "Decreto de Urgencia que modifica los decretos de urgencia N° 026-2020 y N° 078-2020 y el Decreto Legislativo N° 1505, el cual a través del artículo 3 prorroga la vigencia del Decreto Legislativo N°1505, estableciéndose, como una medida temporal excepcional en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público, "proporcionar los equipos de protección personal a los/as servidores/as civiles de acuerdo con su nivel de riesgo de exposición y atendiendo a la normativa o lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud".

3.3. Mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 02 de marzo de 2022; a fin de continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país, al estar enfrentando una tercera ola epidémica con un crecimiento acelerado de casos, debido a las nuevas variantes del coronavirus con características de mayor transmisibilidad.

4. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales.

5. CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL BIEN

- Empaque individual. Que garantice la integridad y asepsia del producto.
- Material: de tela no tejida de polipropileno.
- Debe tener mínimo cuatro (4) capas de filtro.
- Condiciones biológicas: Aséptico e hipoalergénico.
- Pieza facial con ajuste hermético al rostro, que cubra nariz, boca y mentón, que mantenga su memoria de forma, sin válvula de exhalación.
- Clip nasal maleable, fácilmente ajustable a voluntad del usuario, sin bordes cortantes.
- Con cintas ajustable a la cabeza o cintas ajustables en las orejas, resistentes y que conserven la elasticidad durante todo el periodo de uso.
- Alta eficiencia de filtración: mayor o igual a 94%.



Firmado digitalmente por MEZA
STOS Petitt Yolanda FAU
1131378972 hard
Molivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01.02.2022 13:21:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MENDIETA Vivian Stefan
FAU 20131378972 soft
Molivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-02-2022 11:43:31 -05:00

- Debe ser resistente a fluidos.
- Marcado externo en la pieza facial: debe exhibir denominación de la entidad que emite la aprobación (KN95).
- Cumplir con certificación: GB2626 (KN95).
- Talla: estándar.
- Color: blanco y/o negro.

6. CANTIDAD DE BIENES

Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta (245,250) unidades.

7. GARANTÍA DE LOS BIENES

La garantía de los bienes será mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad a los bienes, debiendo cubrir como mínimo defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento.

8. CONSIDERACIONES

- Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso, no se aceptarán bienes reciclados, reensamblados o reacondicionados.
- El proveedor deberá adjuntar a su propuesta, el catálogo o ficha técnica del producto ofertado, la misma que debe especificar mínimamente lo siguiente:
 - Certificación con la que cumple el bien.
 - Nivel de eficacia de filtración.
 - Resistencia a fluidos.
 - Nivel de ajuste.
 - Cantidad de capas de filtro.
 - Condición biológica.
 - Tipo de material.

Adicionalmente deberá incluir la imagen del bien, la cual puede estar incluida o no en el catálogo o ficha técnica, donde se pueda observar como mínimo el empaque, las cintas ajustables y el clip nasal.

- El proveedor deberá adjuntar a su propuesta una Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.

9. PERFIL DEL PROVEEDOR

- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Experiencia en el rubro de venta de equipos de protección personal y/o equipos de bioseguridad.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Experiencia del postor en la especialidad

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (trescientos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En caso de que el postor declare tener la condición de micro y pequeña empresa deberá acreditar una experiencia de S/ 25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de equipos de protección personal y/o equipos de bioseguridad, como venta de respiradores KN95, venta de respiradores N95, mascarillas quirúrgicas, tocas o gorros descartables, guantes descartables, botas de seguridad, lentes de seguridad, protectores faciales, respiradores



Firmado digitalmente por MEZA
STOS Pettit Yolanda FAU
J131378972 hard
olivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2022 13:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MENDIETA Vivian Stefan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-02-2022 11:43:31 -05:00

de cara completa y media cara, cascos, cubre calzado, protectores auditivos, trajes descartables de una o dos piezas.

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

11. PLAZOS

La entrega de los bienes se realizará en dos (2) partes de acuerdo al siguiente detalle:

Primera entrega: ciento veintidós mil seiscientos veinticinco (122,625) respiradores KN95 a los 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

Segunda entrega: ciento veintidós mil seiscientos veinticinco (122,625) respiradores KN95 del total solicitado a los 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

12. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Contraloría General de la República ubicado en Jr. Camilo Carrillo N° 114, Jesús María.

13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación en dos (2) armadas o partes:

Primera armada: 50% del monto contractual, será pagada luego de la presentación de la documentación y previa conformidad de la primera entrega, por parte del área usuaria.

Segunda armada: 50% del monto contractual, será pagada previa conformidad de la segunda entrega, por parte del área usuaria. El plazo para el pago, en ambos casos, es de diez (10) días calendario, luego de la recepción de la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

14. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción de los bienes estará a cargo del Área de Almacén.

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales en el plazo máximo de siete (7) días, después de la recepción de cada entrega del producto y previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo descrito en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.

El proveedor incumple en penalidad cuando:

- No cumple con ejecutar la prestación en el plazo previsto.
- Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.



Firmado digitalmente por MEZA
ISTOS Pettit Yolanda FAU
0131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2022 13:21:49 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MENDIETA Vivian Stefan;
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-02-2022 11:43:31 -05:00

- Habiendo entregado el bien en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondan.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a suma alzada.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por MEZA
OSTOS Pelitt Yolanda FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01-02-2022 13:22:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MENDIETA Vivian Stefan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-02-2022 11:43:31 -05:00